Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2023-2026

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE, **Dª. María Ana Franquet Navarro,** en calidad de Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria

DE OTRA PARTE,**D. María Concepción Brito Núñez**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria.

I N T E R V I E N E N

La primera, en ejercicio de las funciones propias del cargo, en nombre y representación del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 a) de sus Estatutos reguladores, y autorizada para este acto por acuerdo del Consejo Rector celebrado con fecha 21 de septiembre de 2022.

El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Candelaria en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el art. 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y autorizado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2023.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio, y en tal sentido,

E X P O N E N

I.- El Cabildo Insular de Tenerife puso en marcha en 1984 el **Programa de Turismo Social** con la finalidad de favorecer la movilidad de los habitantes de la Isla por medio de la realización de viajes, subvencionando el sobrecoste generado por la insularidad, y dirigiéndose específicamente a colectivos con bajos recursos y alto nivel de vulnerabilidad.

II.- En el año 2001 comienza su labor el Organismo Autónomo “Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria” y en su concepción de reagrupamiento de competencias en Servicios Sociales, se rescata desde el Área Insular de Turismo el

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

referido Programa, justificado en su valor solidario y en su orientación hacia los colectivos socialmente más desfavorecidos. La Unidad de Intervención Social fue la Unidad que por su carácter transversal asumió el Programa, creándose al amparo de la misma, la Unidad Técnica de Turismo Social.

III.- El Programa Insular de Turismo Social se organiza, planifica y ejecuta teniendo como fin esencial colaborar en la mejora de la calidad de vida de las personas mayores de Tenerife, a través de la participación en viajes y la realización de actividades turísticas que permiten conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

IV.- Tras diversas vicisitudes en el funcionamiento del citado Programa, en la actualidad, se ha decidido retomar el mismo en condiciones más favorables y de seguridad para las personas participantes.

V.- El Turismo Social se define como el conjunto de actividades de ocio turístico que atiende a una demanda caracterizada esencialmente por sus escasos recursos económicos. Por tanto, el acceso al ocio turístico puede producirse sólo mediante la intervención de agentes operadores, entre ellos las Administraciones Públicas, que actúan tratando de maximizar el beneficio colectivo, siendo, ante todo, una política de redistribución del bienestar social que se fundamenta en ideologías solidarias.

VI.- La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, establece entre las competencias de los Cabildos insulares en este ámbito lo siguiente

"h) Prestar asistencia a los ayuntamientos de su respectiva isla, preferentemente a los municipios con insuficiente capacidad económica o de gestión, para garantizar el establecimiento y adecuada prestación de los servicios sociales de atención primaria y comunitaria, en los términos previstos en la Ley 8/2015, de 1 abril, de Cabildos Insulares.

i) Cooperar con los ayuntamientos en la atención integral de las situaciones de riesgo o exclusión social.

…n) Concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta ley y el resto de la normativa vigente aplicable".

VII.- Los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establecen el régimen jurídico de los convenios como "los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes…entre sí… para un fin común"

VIII.- El artículo **3** de los **Estatutos del IASS** contempla entre sus fines, la

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

prestación de los servicios o programas especializados que en materia de servicios sociales y en el ámbito de las competencias del Cabildo de Tenerife se estimen necesarios por el propio Instituto o por la Corporación Insular.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el siguiente Convenio, con sujeción a las siguientes,

E S T I P U L A C I O N E S

PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre el IASS y los Ayuntamientos de la Isla que lo suscriban, con el fin de ejecutar el Programa de Turismo Social, que contempla la realización de actividades turísticas, con discriminación positiva en precios a favor de las personas mayores con menores recursos económicos, al objeto de colaborar en la mejora de la calidad de vida de los y las participantes a través de la realización de viajes y actividades turísticas que permitan conectar con otros ambientes, ampliar relaciones y conocimientos culturales, favorecer capacidades y motivaciones y fomentar el encuentro y la convivencia.

SEGUNDA: DESTINO

Para cada Campaña anual del Programa de Turismo Social se seleccionará por el IASS, de forma consensuada con los municipios participantes en el mismo, un destino entre lugares de destacado interés turístico.

TERCERA: BENEFICIARIOS

Serán beneficiarias del presente Convenio las personas mayores de la isla de Tenerife que cumplan los requisitos que a continuación se relacionan:

1. **Ser mayor de 60 años** o cumplir al menos dicha edad durante el año natural en el que se realice el viaje correspondiente a la campaña de Turismo Social. Los participantes podrán viajar acompañados por su cónyuge o pareja de hecho (inscritos en el correspondiente registro) aunque no tengan la edad referida en el apartado anterior.
2. **No superar el límite de ingresos económicos** atendiendo a las cuantías que a continuación se detallan para el ejercicio 2023, cuyo cálculo se ha establecido

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

conforme al indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), **siempre priorizando las unidades familiares con menos recursos económicos**:

- Para unidades familiares compuestas por un (1) solo miembro, el límite económico anual será de 16.212,56 € (IPREM anual - 14 pagas * 2).
- Para unidades familiares compuestas por dos (2) o tres (3) miembros, el límite económico anual será de 20.265,7 € (IPREM anual - 14 pagas * 2,5).
- Para unidades familiares compuestas por más de tres miembros, el límite será de 22.697,58 € (IPREM anual - 14 pagas * 2,8).

(*) Se entiende por unidad familiar la formada únicamente por los cónyuges no separados legalmente y los hijos menores de edad y/o mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. En los casos en los que la persona mayor no tenga vínculo matrimonial o esté separada legalmente, la formada por los hijos que convivan y reúnan los requisitos señalados.

3. **Estar empadronado** en el municipio debiendo tener **tres (3) años** como mínimo de residencia antes de la fecha del inicio del viaje.
4. **No padecer** alteraciones del comportamiento, deterioro cognitivo moderado o grave, enfermedad transmisible con riesgo de contagio, limitaciones de la movilidad o cualquier otro **problema de salud que imposibilite la realización del viaje y de las actividades de ocio.**
5. **No haber participado en la última Campaña de Turismo Social**. Desde los Ayuntamientos siempre se debe favorecer la selección de aquellas personas que, cumpliendo el resto de los requisitos establecidos, no hayan disfrutado de este tipo de viajes.

La acreditación de los requisitos señalados se realizará mediante la siguiente documentación que cada Ayuntamiento deberá hacer constar en el expediente:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en vigor.
- Ficha de datos personales conforme al modelo oficial del IASS con 1 fotografía reciente (ANEXO II del Convenio).
- Fotocopia de la última declaración de la renta y en su defecto certificado de estar exenta de realizarla. En este último caso se solicitará declaración jurada y comprobante de los ingresos sea cual sea su naturaleza.
- Certificado de pensiones oficial emitido por el órgano competente (no se admiten impresos de entidades bancarias).

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

- Certificado de empadronamiento, indicando la fecha de llegada al municipio.
- Certificado/Informe médico expedido por el médico de cabecera en el que se haga constar que el paciente (en el momento de su emisión) es apto para viajar y que no tiene problemas de movilidad para la realización de las excursiones y visitas, enfermedad que padece si la hubiera, así como, la medicación y posología. Se deberá grapar al certificado la fotocopia de la Seguridad Social.
- Cuestionario de Salud conforme al modelo oficial del IASS (ANEXO III del Convenio).
- Cuando sea necesario, el trabajador social emitirá informe social sobre una situación extraordinaria que deberá estar fundamentado por la documentación necesaria y que se hará constar en el expediente, remitiéndose al IASS siempre que su contenido fuera vinculante para la adecuada realización del viaje.
- Documento acreditativo del cónyuge o pareja de hecho.

CUARTA: FINANCIACIÓN

Sobre el total presupuestado anualmente para cada Campaña se aportará, por cada una de las partes intervinientes, la financiación correspondiente, en función de los porcentajes que a continuación se relacionan:

1. Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS): 34%
2. Ayuntamiento participante: 33%
3. Personas beneficiarias seleccionadas por cada Ayuntamiento conforme a los requisitos establecidos en el presente Convenio: 33%

Dentro de la dotación presupuestaria prevista inicialmente por el IASS para cada ejercicio económico, la cuantía destinada para cada Campaña será la que resulte del importe del precio de la adjudicación al contratista tras el correspondiente proceso de licitación pública.

El abono de la cuantía que debe efectuar cada Ayuntamiento en función del número de plazas asignadas, se hará efectivo, con anterioridad a la fecha de salida de la primera expedición correspondiente, mediante ingreso bancario en el número de cuenta restringida/corriente del Organismo IASS nº ES78 2100 8987 3102 0002 8971.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

QUINTA: DURACIÓN

El presente Convenio Marco tendrá una duración de **CUATRO (4) años** y corresponderá, en su caso, a las Campañas del Programa de Turismo Social de los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

El Ayuntamiento de Candelaria asume el compromiso de aprobar cada año el Anexo I correspondiente a la determinación de plazas y créditos que cofinanciarán cada Campaña y que permita al IASS cumplir sus compromisos contractuales con la empresa adjudicataria del servicio.

Los periodos de ejecución de cada Campaña estarán comprendidos entre la primavera y el otoño de cada ejercicio. No obstante, siempre dentro del mismo ejercicio presupuestario, la duración de la misma podrá reducirse o ampliarse por motivos debidamente justificados.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL IASS

El IASS asume, en virtud del presente Convenio, las obligaciones que a continuación se relacionan:

1. **Financiar** el Programa de Turismo Social en el porcentaje establecido en la estipulación cuarta del presente Convenio y por la cuantía que se establezca en el ANEXO I para cada campaña.
2. **Asignar las plazas de Turismo Social** para cada municipio teniendo en cuenta para ello la población mayor de 60 años, conforme a los datos contenidos en el último padrón, el número de plazas solicitadas por cada Ayuntamiento y la conformación de grupos pares por municipio. En el caso de que a algún municipio se le asigne un número de plazas impar se añadirá o restará una plaza hasta cerrar el número total del grupo en par, a los efectos de facilitar la operatividad de la Campaña y evitar la incorporación de personas beneficiarias en grupos distintos de su municipio. Asimismo, la asignación tenderá siempre a la formación de grupos de aproximadamente 50/52 personas, agrupándolos por municipio.
3. **Programar, contratar y organizar los viajes** que se realicen en cada Campaña.
4. **Aportar personal para trabajar en cooperación con los profesionales designados por cada Ayuntamiento participante**, a los efectos de gestionar y ejecutar las tareas propias del Programa, entre las que se encuentran:
    a. El asesoramiento y apoyo técnico en las demandas que realicen los ayuntamientos.
    b. El seguimiento de la ejecución de los viajes acorde al programa aprobado y contratado con la empresa adjudicataria. Para ello se establecerá un

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

sistema de coordinación y comunicación directa y constante con los responsables de la empresa contratada y con las personas designadas como tutores acompañantes en cada viaje, de manera que se recojan, analicen, orienten y canalicen las diferentes demandas e incidencias que puedan surgir en la ejecución de los itinerarios.

c. El desarrollo de instrumentos de trabajo y protocolos con los distintos ayuntamientos.
d. La evaluación del nivel de satisfacción de las personas beneficiarias.

5. **Designar para cada viaje a los/as tutores/as acompañantes** con plaza gratuita, que podrán ser dos (2) o tres (3) en función del número de Ayuntamientos que conformen cada grupo, siendo uno a propuesta del Organismo Autónomo y el otro o los otros dos a propuesta de cada Ayuntamiento, quienes actuarán en representación de su correspondiente Corporación.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Candelaria se compromete, en virtud del presente Convenio, a las siguientes obligaciones:

1. **Consignar en su presupuesto la cantidad correspondiente** a la participación en la Campaña conforme al porcentaje establecido del 33 % para los ayuntamientos.
2. **Colaborar con el IASS** en la organización, planificación y ejecución de las actuaciones que en el marco del Programa Insular de Turismo Social se lleven a cabo, aportando la documentación y los datos que les sean requeridos, conforme a los formatos que se suministren, ya sea en papel y aplicativos proporcionados al efecto.
3. **Trabajar en coordinación permanente** con el personal técnico designado a tal efecto por la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS.
4. **Seleccionar a las personas beneficiarias** de la campaña, previa difusión de la misma en los medios que estime oportunos a tal efecto, conforme a los criterios que constan en la estipulación Tercera del presente Convenio.
5. **Publicar en la Web corporativa municipal la lista de las personas que han resultado seleccionadas** para la Campaña, así como las modificaciones posteriores que pudieran introducirse.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

6. **Informar** a las personas que resulten beneficiarias de la Campaña **de la cuenta designada por la empresa/agencia** que resulte adjudicataria tras el procedimiento de contratación, a los efectos de que puedan ingresar la cuantía que les corresponde, según la estipulación Cuarta del presente Convenio.
7. **Proponer** a la persona que intervendrá en la Campaña y actuará como **tutor/a** en nombre del Ayuntamiento, quien a tal efecto viajará de forma gratuita. En el supuesto de que el Ayuntamiento tuviera interés en nombrar más de un tutor, será el citado Ayuntamiento el que asuma los gastos que genere su incorporación a la expedición, siendo, en este supuesto, obligatorio que tal circunstancia sea comunicada al IASS con la antelación suficiente a efectos de bloqueo de la plaza por parte de la empresa/agencia adjudicataria. El/la tutor/a designado por el Ayuntamiento, ejercerá las siguientes funciones:
    - Acompañar a los grupos durante todo el viaje.
    - Colaborar conjuntamente en las tareas de ayuda que afecten al normal desenvolvimiento de los grupos, tanto en el embarque como en el desembarque, en las excursiones y actividades que se realicen, sirviendo de apoyo y acompañamiento en las gestiones que, por motivos de enfermedad, robo, pérdida de maletas, extravío de documentación o cualquier otra intervención, deban hacerse.
    - Predisponerse y facilitar el buen entendimiento con todo el equipo en destino (restaurantes, habitaciones, personal contratado por la agencia, personal del hotel, conductores, guías, etc.), contribuyendo a lograr un buen clima de convivencia.
    - Formar equipo y entender que los viajeros son el interés principal de este Programa, conforme a los principios de cooperación, colaboración y servicios al ciudadano.
8. **Remitir al IASS**, como mínimo VEINTE (20) DÍAS antes del inicio de cada viaje, **certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento** en el que conste que las personas que han resultado beneficiarias de una plaza, entre las ofertadas en la campaña vigente para ese ejercicio, cumplen con los requisitos establecidos al efecto en la estipulación Tercera del presente Convenio y que la documentación acreditativa se encuentra custodiada por el Ayuntamiento a disposición del IASS. Así mismo, deberá constar en dicho certificado que se ha cumplido con los requisitos de difusión previa a la selección de las personas beneficiarias.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

9. **Facilitar**, en caso de que el IASS lo requiera aleatoriamente, **alguno de los expedientes individuales** a efectos de la supervisión del cumplimiento de los requisitos de selección y/o para responder a reclamaciones particulares que pudieran producirse.
10. **Remitir al IASS**, como mínimo VEINTE (20) DÍAS antes del inicio de cada expedición, la **relación de personas que han resultado beneficiarias para la Campaña**, mediante plantilla facilitada por el IASS (ANEXO IV del presente Convenio), adjuntándose, en relación a cada persona beneficiaria, la documentación que a continuación se relaciona:
    - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
    - Ficha de datos personales conforme al modelo oficial del IASS (ANEXO II del Convenio), junto con una fotografía reciente.
    - Cuestionario de Salud conforme al modelo oficial del IASS de cada viajero/a (ANEXO III del Convenio),
    - Documento acreditativo del ingreso bancario efectuado por las personas que han resultado beneficiarias en la cuenta señalada a tal efecto por la empresa/agencia de viajes y de la que habrán sido informadas previamente por el Ayuntamiento (se facilitará a todos los ayuntamientos el número de cuenta y la cuantía exacta una vez resuelto el procedimiento de licitación pública).
    - Informe social, en su caso.
11. Con anterioridad al inicio de cada viaje, **efectuar el ingreso de la aportación prevista por el Ayuntamiento** en el Anexo I al Convenio para cada anualidad, en la cuenta que se indica en la estipulación Cuarta del presente Convenio.
12. A **no repercutir** sobre las personas que resulten beneficiarias la cuantía económica que le corresponda satisfacer al Ayuntamiento, de conformidad con el detalle que consta en la estipulación Cuarta del presente Convenio.
13. **A hacer efectivo el coste total (100%) de las plazas solicitadas que no se cubran**, salvo que éstas puedan ser asumidas por otro Ayuntamiento interesado, debiendo para ello notificarlo con la suficiente antelación para que puedan ser ofertadas al Ayuntamiento cuyo grupo salga de viaje a continuación y así sucesivamente por fecha de partida.
14. En el supuesto de que las **plazas quedarán libres** en última instancia **por motivos de salud** de las personas beneficiarias (debidamente justificados) y

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

siempre que no queden cubiertas por el seguro de viaje, el Ayuntamiento y el IASS asumirán, cada uno en un porcentaje del **50%, el coste** de las mismas.

15. El Ayuntamiento hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen (folletos, carteles, páginas Web, etc.) para la difusión de los viajes del Programa Insular de Turismo Social, que los mismos se realizan con la financiación del Cabildo de Tenerife a través del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), mediante el **logotipo según modelo oficial,** que se utilizará siempre, en las ampliaciones y reducciones, guardando las proporciones del modelo y debiéndose colocar en un lugar preferencial del soporte a difundir, con la misma categoría que el logotipo de la entidad subvencionada. Así mismo deben enviar copia digitalizada de los mismos materiales a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas para su difusión (uisre@iass.es).

OCTAVA: OBLIGACIONES CONJUNTAS DEL AYUNTAMIENTO Y DEL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA

Ambas Entidades deberán hacer frente, en su caso, al coste que se produzca como consecuencia del aumento de las tarifas aéreas que motiven una modificación del precio del contrato, siempre que se viaje en vuelos regulares, durante la realización de la Campaña, en la parte alícuota que le corresponda; incremento que automáticamente se repercutirá también en la aportación que tengan que efectuar las personas beneficiarias del Programa.

NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de algunos de los firmantes.

   En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión Mixta responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

El incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en este Convenio no causará derecho de indemnización a favor de ninguna de las partes, aunque será causa de resolución del mismo conforme a lo dispuesto en la cláusula Décima.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el presente Convenio o en otras leyes.

DÉCIMA: SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS FIRMANTES

Para el seguimiento de los previsto en el presente Convenio se constituirá una Comisión Mixta integrada por la directora de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS, un/a (1) técnico de la misma Unidad y dos representantes que designe el Ayuntamiento y que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades programadas y realizadas al amparo del presente Convenio.
2. Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir durante la ejecución del Convenio.

La Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la citada Ley.

UNDÉCIMA: NATURALEZA JURÍDICA

Conforme a lo dispuesto en el ***artículo 6*** *de la* ***Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014***, así como lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre (Ley de Régimen Jurídico del Sector Público) el presente Convenio está excluido de su ámbito de aplicación, por lo que se regirá por sus propios términos y condiciones, aplicándose los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en su aplicación.

Para lo no previsto en el presente Convenio y en el régimen jurídico de los convenios en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CUESTIONES LITIGIOSAS

Para las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, las partes se someten a los Tribunales del orden contencioso administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

La Presidenta del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria	**La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

ANEXO I

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIOSANITARIA DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL AYUNTAMIENTO DE…… PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL 2023-2026.

Anualidad:

Destino:

Número de plazas asignadas: …….

Aportaciones previstas:

IASS (34%)	AYUNTAMIENTO (33%)	BENEFICIARIOS (33%)

En Santa Cruz de Tenerife, a de de .

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

ANEXO II

INSTITUTO INSULAR
DE ATENCIÓN SOCIAL
Y SOCIOSANITARIA

FICHA DE DATOS PERSONALES / TURISMO SOCIAL

Intervención Social y Relaciones Externas

FOTO

DATOS DEL TÉCNICO MUNICIPAL

MUNICIPIO:

NOMBRE Y APELLIDOS

TELÉFONO CORREO ELECTRÓNICO

DATOS DEL PARTICIPANTE

NOMBRE Y APELLIDOS

DNI FECHA DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL CASADO/A☐ SOLTERO/A☐ VIUDO/A☐ DIVORCIADO/A SEPARADO/A☐ OTRO☐

SEXO V☐ M☐

DIRECCIÓN: C/, AVDA, PLAZA:

Nº: PISO:

PUERTA: MUNICIPIO: CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONO PERSONAL

TELÉFONO DE FAMILIAR (datos de contacto en caso de incidencia)

¿Padece alguna enfermedad, alergia, limitación o características que se considere conveniente tener en cuenta durante el viaje? SI☐ NO☐

¿Cuál?

Medicación y/o recomendación

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución Española 1978 y regulado por la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el IASS pide el consentimiento al participante en el Programa de Turismo Social para la captación, reproducción y difusión de cuales aparezca individualmente o en grupo y que deriven de la participación en el presente proyecto.

Señale lo que corresponda: Si autorizo ☐ No autorizo ☐

FIRMA

El/la Participante

FECHA

Se le informa que el responsable del tratamiento es el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de la Isla de Tenerife (IASS). Sus datos personales serán tratados con la finalidad de su participación en el Programa de Turismo Social. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el ejercicio de poderes públicos conferidos conforme la normativa aplicable en esta materia. En atención a los fines descritos sus datos podrán ser comunicados a terceros que tengan implicación directa en el procedimiento. Asimismo, no están previstas transferencias internacionales de sus datos personales. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, dirigiéndose al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS), pudiendo consultar la misma en https://www.iass.es/

Del mismo modo se le informa que, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 tiene el derecho a no aportar a los procedimientos administrativos los documentos que obren en poder de la Administración, o que hubiesen sido elaborados por ésta, siendo la base de legitimación principal del tratamiento de sus datos personales el cumplimiento de una misión en interés público o, particularmente, el ejercicio de poderes públicos. En cualquier caso, se le reconoce, asimismo, la posibilidad de oponerse a que el IASS consulte o recabe los citados documentos marcando la siguiente casilla. ☐ caso de marcarla, deberá usted aportar los documentos necesariamente, si no lo hiciera, el IASS podría no estimar su solicitud de participación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

ANEXO III

INSTITUTO INSULAR
DE ATENCIÓN SOCIAL
Y SOCIOSANITARIA

CUESTIONARIO SOBRE LA SALUD DEL VIAJERO

Intervención Social y Relaciones Externas

(RELLENAR CON MAYÚSCULAS)

AYUNTAMIENTO DE:

APELLIDOS:

NOMBRE: EDAD:

TELÉFONO PERSONAL: TFNO. CONTACTO FAMILIAR:

ENFERMEDADES QUE PADECE ACTUALMENTE:

MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR SU MÉDICO:

¿PADECE ALGÚN TIPO DE ALERGIA? ¿A ALGÚN MEDICAMENTO, ALIMENTO O DE OTRO TIPO?

ALIMENTOS PROHIBIDOS/NO RECOMENDADOS POR SU MÉDICO:

¿HA SIDO INTERVENIDO QUIRÚRGIAMENTE EN LOS ÚLTIMOS SEIS MESES O TIENE PREVISTO HACERLO A CORTO PLAZO? ☐ SÍ ☐ NO
EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MOTIVO:

¿TIENE ALGÚN IMPEDIMENTO PARA CAMINAR CON NORMALIDAD? ☐ SÍ ☐ NO
EN CASO AFIRMATIVO INDIQUE EL MOTIVO:

¿SE ESCUENTRA APTO/A PARA REALIZAR UN VIAJE DE ESTE TIPO (TRASLADOS EN GUAGUA, ACTIVIDADES CULTURALES Y DE OCIO, ETC.)? ☐ SÍ ☐ NO

LA OMISIÓN O FALSIFICACIÓN DE CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE SU SALUD O DE LOS DATOS QUE SE PREGUNTAN EN ESTE CUESTIONARIO, PRODUCIRÁ UNA EXENCIÓN EN LA RESPONSABLIDAD DEL IASS EN CUANTO A SU COBERTURA ECONÓMICA, MÉDICA Y GASTOS DE ALOJAMIENTO Y COMIDAS.

FIRMA
El/la Participante

FECHA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este cuestionario, así como cuantos otros sean obtenidos o solicitados por esta Administración, serán incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad su participación en el Programa de Turismo de Interior del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a través del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS). De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS), sito en el nº 10 de la calle Galcerán de Santa Cruz de Tenerife, código postal 38003. Mediante el presente documento se cumple con el deber de información legal exigido por la normativa de protección de datos, y con su firma otorga su consentimiento para el tratamiento de sus datos con los fines arriba previstos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador

ANEXO IV

Programa Insular de TURISMO SOCIAL – Campaña 20								
ANEXO IV - Relación de personas beneficiarias							Ayuntamiento de:	
GRUPO Nº:		FECHA DE SALIDA:					TUTOR/A - TFSO. DE CONTACTO:	
Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	TELÉFONO PERSONAL	TELÉFONO CONTACTO FAMILIAR	RELLENAR SOLO EN CASO DE SOLICITAR HABITACIÓN DOBLE	OBSERVACIONES/ALERGIAS/ENFERMEDADES RELEVANTES
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								
37								
38								
39								
40								
41								
42								
43								
44								
45								
46								
47								
48								
49								
50								

LAS ESTANCIAS PREVISTAS DURANTE LA CAMPAÑA SON EN HABITACIÓN INDIVIDUAL, SALVO PETICIÓN EXPRESA DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE COMPARTIR HABITACIÓN DOBLE. EN ESE CASO, RELLENAR LA COLUMNA CORRESPONDIENTE ESPECIFICANDO EL Nº DE LA PERSONA BENEFICIARIA CON QUIEN DESEA COMPARTIR LA HABITACIÓN, INTERCAMBIO, PARA SIMPLIFICAR SU GESTIÓN, QUE AMBAS APAREZCAN DE MANERA CORRELATIVA EN EL PRESENTE LISTADO.

De la misma que el responsable del tratamiento es el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de la Isla de Tenerife (IASS), los datos personales serán tratados con la finalidad de su participación en el Programa de Turismo Social. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el ejercicio de poderes públicos conferidos conforme la normativa aplicable en esta materia. En relación a los fines científicos sus datos podrían ser comunicados a terceros que tengan implicación directa en el procedimiento. Asimismo, no están previstas transferencias internacionales de sus datos personales. Por último, se informa que en su caso podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, dirigiéndose al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife (IASS), pudiendo consultar la misma en https://www.iass.es/. Del mismo modo se le informa que, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 tiene el derecho a no aportar los procedimientos administrativos los documentos que obren en poder de la Administración, o que hubieran sido elaborados por ésta, siendo la base de legitimación principal del tratamiento de sus datos personales el cumplimiento de una misión de interés público o, particularmente, el ejercicio de poderes públicos. En cualquier caso, se le requerirá, asimismo, la posibilidad de oponerse a que el IASS consulte o acceda a los citados documentos marcando la siguiente casilla: ☐. En caso de marcarla, deberá usted aportar los documentos necesariamente, si no le fuere, el IASS podría no admitir su solicitud de participación.